

# Taller

## “Implementación de medidas anticorrupción en el sector privado”

Iquique

Enero 2013





# ¿Por qué es importante la Convención?

La adopción de esta Convención marca una tendencia de lucha global y de la implementación de regulaciones y cooperación internacionales en la lucha contra la corrupción en el sector público y privado.



La UNCAC tiene amplia cobertura de medidas de prevención y de criminalización, ya que distingue la naturaleza transfronteriza de la corrupción, por ejemplo, la cooperación internacional, el reintegro de los activos recuperados cuando hay delitos de corrupción y asistencia técnica entre países.

# Instituciones Participantes del proyecto CGR- PNUD

**NO** mancho  
mi conciencia | **VIVO** sin  
corrupción



*Al servicio  
de las personas  
y las naciones*

Estas instituciones participaron en el proyecto  
"Autoevaluación Participativa y Representativa de la Implementación de la  
Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción UNCAC"



**NO** mancho  
mi conciencia | **VIVO** sin  
corrupción



# Buenas Prácticas Mundiales

RSE

Códigos de Ética  
para constructoras  
y proveedores

Gobierno  
corporativo

Responsabilidad  
Penal de las  
empresas

Acceso a la  
información

Política de  
transparencia y  
línea de denuncia

Participación  
Ciudadana

Mejorar las  
relaciones  
laborales

Rendir cuentas

Índice de Dow  
Jones  
Sustainability

The Ethibel  
Sustainability  
Index

FTSE4Good

Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas

**CLARA SZCZARANSKI**  
**MARÍA TERESA MUÑOZ**



# Lo nuevo en materia penal

## Ley 20.393 2009

- Desde el diciembre de 2009, las **empresas privadas y del Estado, fundaciones o corporaciones son *perseguibles* por los fiscales del Ministerio Público, y condenables** como culpables por los **tribunales penales por delitos que ellas cometan.**
- Quienes en caso de denuncia **evalúan** el modelo de prevención de delitos para reconocer o no la presunción de cumplimiento son exclusivamente los **fiscales (abogados) y los jueces penales.**



# Los delitos imputables

**Aparentemente, tres:**

Lavado de activos

Financiamiento del terrorismo

Cohecho

El cohecho (soborno) es activo o pasivo y de funcionario público chileno o extranjero, en Chile o el exterior.

**En realidad, siete y más si el soborno es medio:**

**Soborno**



Malversación caudales públicos  
Prevaricación  
Fraudes  
Exacciones ilegales  
Abusos funcionarios...



# ¿Soborno por iniciativa de quién?

- **De la empresa , uno de sus administradores, del funcionario público , de un sub contratista o de un tercero que concierta.**
- Ofrecido, aceptado, otorgado, concordado en modo expreso o tácito...





# Algunos delitos base de lavado...

- **Además de los ya considerados, se agregan :**
- **Todos los delitos contemplados en el Título XI de la Ley N° 18.045, sobre mercado de valores:** entre otras hipótesis, otorgamiento y obtención de antecedentes o certificaciones falsas; todo uso de información privilegiada; adquisición fraudulenta de acciones; entrega de información (hechos o antecedentes) falsa a la SVS o al público... (ver PP siguiente)
- Delitos del Título XVII de la, Ley General de Bancos: como por ejemplo, la presentación, utilización, entrega o declaración de información o datos falsos por parte de directores, gerentes, accionistas fundadores, empleados o auditores externos de una institución financiera sujeta a fiscalización de la Superintendencia respectiva y la obtención fraudulenta de créditos...



# Los delitos de lavado... y la suma

- Se deben considerar diversos cuerpos normativos para determinar los delitos base de lavado...
  - Lavado Ley 19.366, drogas y relacionados
  - Lavado 18.314, terrorismo y relacionados
  - Lavado 17.798, control de armas
  - Lavado Ley 18.045, mercado de valores (título XI)
  - Lavado DFL N° 3, Ley General de Bancos...
  - Lavado CP: Título V, libro segundo, delitos funcionarios de corrupción
  - Lavado CP: otros delitos: secuestro, abuso menores, facilitación prostitución infantil, asociación ilícita para alguno de esos delitos

**¿La suma?: no menos de dos decenas!**

# Penas: Pecuniarias, limitadoras o privativas de derechos



- Multas
  - Prohibición temporal o perpetua de celebrar actos con organismos del Estado
  - Pérdida de beneficios fiscales
  - Disolución de la persona jurídica
  - Otras
- Penas accesorias siempre:
    - Publicación, comiso, entero en arcas fiscales de recursos equivalentes a inversiones ligadas al delito...